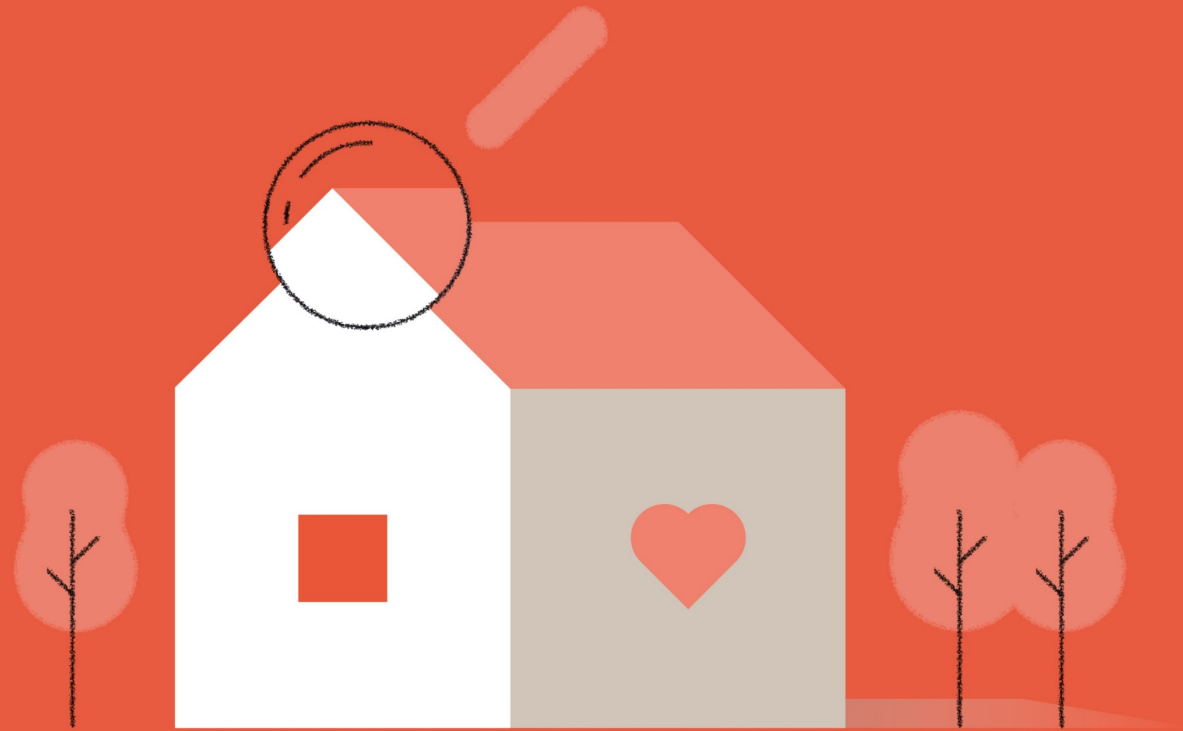


Implantación IEEV.CV



Ayudas 2021 a la reforma,
rehabilitación y actuaciones urbanas

Más información:
www.habitatge.gva.es



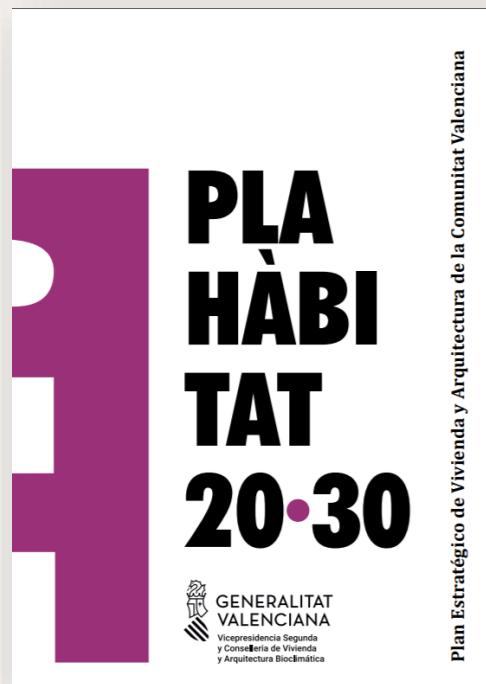
GENERALITAT
VALENCIANA

Vicepresidència Segona
i Conselleria de Vivienda
i Arquitectura Bioclimàtica

TOTS
A UNA
VELL

Implantación IEEV.CV

Líneas estratégicas (Plan Hábitat 2030)



Implantar una nueva gobernanza
100% del territorio con interlocución
de proximidad



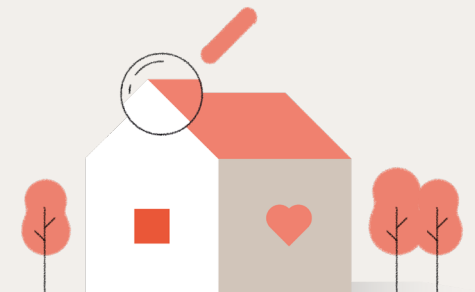
**Duplicar el parque de viviendas
con fines sociales**
32.000 viviendas en 2030



Fomentar el hábitat resiliente
Rehabilitación de 150.000 viviendas y
regeneración de sus entornos



**Transición ecológica y
descarbonización**
Reducir el consumo de recursos y
tender al residuo cero



Implantación IEEV.CV

Líneas estratégicas (Plan Hábitat 2030)



3. Hábitat equitativo

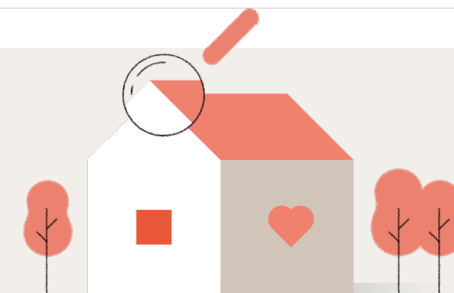
¿Cómo estamos?

¿Qué queremos hacer?

Fomentar el hábitat resiliente

Rehabilitación de 150.000 viviendas y regeneración de sus entornos

1. Implantación de la equidad habitacional
2. Programa Primer la Llar: erradicación del sinhogarismo
3. Renaturalización de los espacios urbanos
4. Soberanía en los recursos
5. Reversión de espacios en riesgo de catástrofe
6. Fomento de las redes solidarias y de cooperación
7. Repoblación y redinamización del entorno rural
8. Fomento del envejecimiento activo
9. Mitigación de la pobreza energética
10. Regeneración urbana inclusiva



Implantación IEEV.CV

Introducción al Informe de Evaluación del Edificio - IEEV.CV

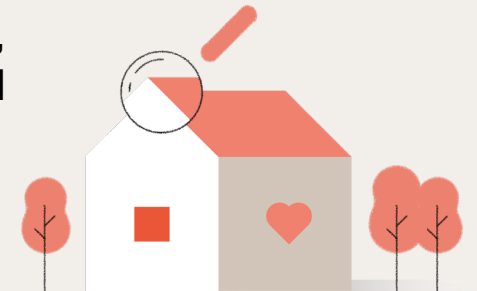
Informe que recoge el resultado de la evaluación de un edificio, tras su inspección, en cuanto a su estado de conservación, su accesibilidad y su eficiencia energética.

Es fundamental para que las personas propietarias conozcan el estado de su edificio y puedan planificar las obras de rehabilitación y mantenimiento de forma adecuada.

Forma parte del deber de conservación de los edificios, tal y como establece la normativa relativa a urbanismo y rehabilitación.

Normativa que lo regula:

- ✓ Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP). Artículo 180
- ✓ Para edificios de viviendas (IEEV.CV) : DECRETO 53/2018, de 27 de abril, del Consell, por el que se regula la realización del informe de evaluación del edificio de uso residencial de vivienda y su Registro autonómico en el ámbito de la Comunitat Valenciana.



Implantación IEEV.CV

Introducción al Informe de Evaluación del Edificio - IEEV.CV

¿Cuándo es obligatorio el IEEV.CV?

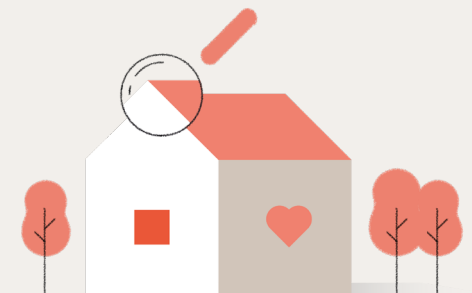
Las **comunidades o personas propietarias de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva y edificios unifamiliares** deberán promover la realización del IEEV.CV en:

- ✓ Edificios de **antigüedad superior a 50 años**.
- ✓ Edificios cuyos titulares pretendan acogerse a **ayudas públicas** para obras de rehabilitación.

Los IEEV.CV tendrán una **validez de 10 años** desde la fecha de presentación telemática



El procedimiento para elaborarlo viene detallado en el Documento Reconocido DRD 08 en vigor, «Procedimiento para la elaboración del informe de evaluación del edificio. Comunitat Valenciana», el cual incluye la Guía de inspección y la herramienta informática.

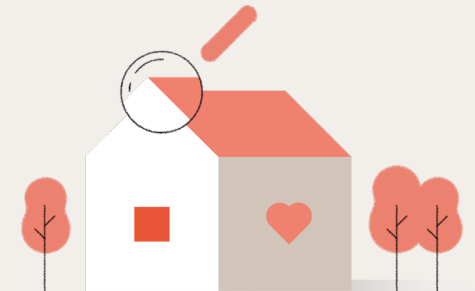


Implantación IEEV.CV

Bases reguladoras

ORDEN 1/2021, de 19 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización del Informe de Evaluación de Edificios de Viviendas (IEEV.CV).

CONVOCATORIA 2021, según RESOLUCIÓN.



Implantación IEEV.CV

Objetivo

Ayudas a la elaboración del Informe de Evaluación del Edificio de Viviendas (IEEV.CV) como paso previo a emprender actuaciones de rehabilitación.

El IEEV.CV deber haber sido registrado con posterioridad a 23 de junio de 2020

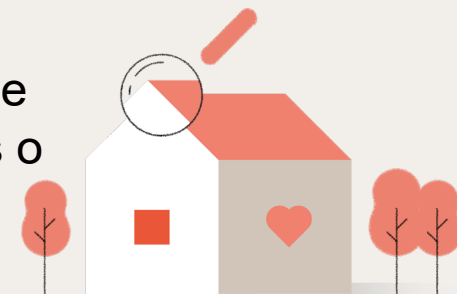
Beneficiarios/as

- Comunidades de personas propietarias.
- Personas propietarias únicas del edificio.

Incompatibilidad

Esta ayuda no se podrá compatibilizar con otras ayudas por el mismo concepto, que puedan conceder las Corporaciones Locales o cualesquiera otras Administraciones o Entidades Públicas.

Ayudas 2021 a la reforma, la rehabilitación y actuaciones urbanas



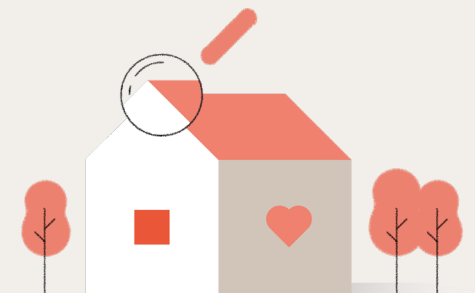
Implantación IEEV.CV

Actuaciones subvencionables

- ✓ Honorarios de la elaboración del Informe de Evaluación de Edificios de Viviendas.

Importe protegido: El importe protegido del IEEV.CV será el coste facturado del informe hasta un máximo subvencionable de acuerdo con el siguiente cuadro en función del número de viviendas y de la superficie total destinada a locales del edificio:

N= nº de viviendas + m2 superficie construida del local / 100	Máximo importe protegido del IEEV.CV (€)
$1 < N \leq 20$	$600 + 50 \times N$
$N > 20$	$1.300 + 15 \times N$



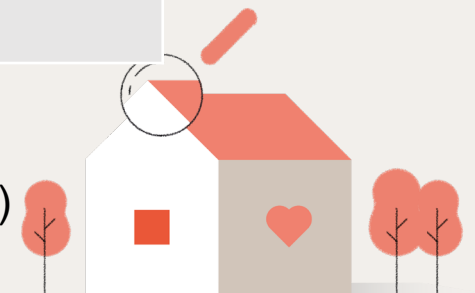
Implantación IEEV.CV

Importe de la ayuda

- a) Una **subvención básica del 20% del importe protegido del IEEV.CV**, para todas las solicitudes correspondientes a **edificios con una antigüedad superior a 50 años** y que cumplan los requisitos y documentación exigida.
- b) Una **subvención adicional**, en función de los puntos obtenidos en la baremación de las solicitudes, con los porcentajes y las cuantías máximas indicadas en el siguiente cuadro:

Puntuación	% a aplicar sobre el Importe protegido del IEEV.CV	Cuantía máxima de la subvención
Entre 1 y 10 puntos	40%	1.500 €
Entre 11 y 20 puntos	70%	3.000 €
Entre 21 y 30 puntos	100%	4.500 €

Esta subvención solo se concederá a las solicitudes que, una vez ordenadas según los criterios de baremación, agoten la partida presupuestaria destinada a estas ayudas una vez descontado el importe total de las subvenciones básicas concedidas en el apartado a)



Implantación IEEV.CV

Criterios de baremación

a) Nº de viviendas

Edificio con $\geq$ 20 viviendas:	3
Edificio con $<$ 20 viviendas :	1

b) Calidad Constructiva según la categoría catastral predominante del edificio:

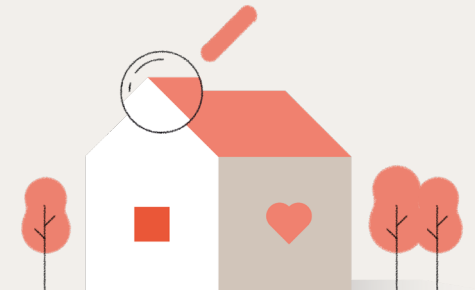
Calidad constructiva 7, 8, o 9:	7
Calidad categoría constructiva 6:	5
Calidad constructiva 5:	3
Calidad constructiva 4:	2
Calidad constructiva 1, 2, o 3:	1

c) Visor de Espacios Urbanos Sensibles

Edificio ubicado en Espacio Urbano Sensible:	5
--	---

d) Calificación de la promoción original de construcción del edificio

Calificación actual o anterior de viviendas protegidas de promoción pública:	10
Calificación actual o anterior de viviendas protegidas de promoción privada:	3

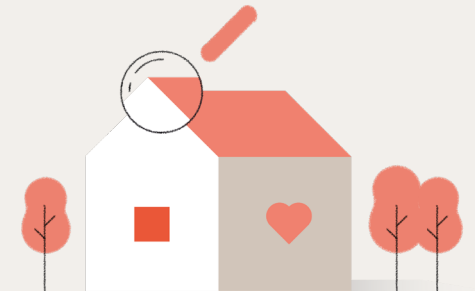


Implantación IEEV.CV

Tramitación

Las solicitudes se formalizarán telemáticamente. Se adjuntará:

- Impreso de solicitud.
- Factura de los honorarios por la realización del IEEV.CV.
- Justificante bancario de abono de los honorarios a través de entidad financiera.
- Justificante de la inscripción del IEEV.CV en el Registro Autonómico del IEEV.CV.
- Acta de la comunidad nombrando representante para tramitar las ayudas.
- Modelo normalizado de domiciliación bancaria.



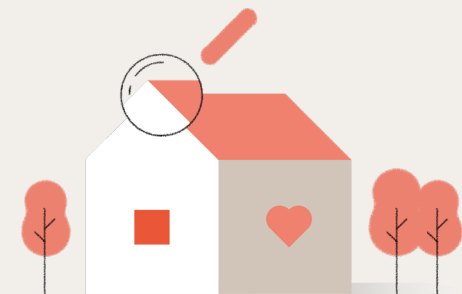
Implantación IEEV.CV

Plazos

- **Presentación de la solicitud de ayuda:** Hasta el **30 de junio de 2021**.
- **Publicación del listado de solicitudes admitidas y las que requieren subsanaciones:** **1 mes** desde el cierre del plazo para presentar solicitudes.
- **Publicación de la resolución de concesión de ayudas:** **6 meses desde** la publicación de la convocatoria.

Finalizado el plazo de subsanación, las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos exigidos, se ordenarán de mayor a menor puntuación y se elaborará el listado de solicitudes que resultarán adjudicatarias de las ayudas.

En caso de igualdad de puntuación, primará la solicitud con el número más bajo de registro telemático de entrada.



Ayudas 2021

Más información:
www.habitatge.gva.es



Ayudas 2021 a la reforma,
rehabilitación y actuaciones urbanas